

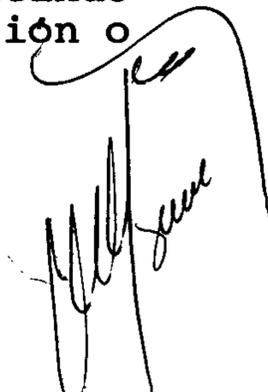
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

21

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ENERLUZ S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía ENERLUZ S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de noviembre de 1991, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0003280 el 20 NOV 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13027 el 21 de noviembre de 1991
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ENERLUZ S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la compra y venta de toda clase de materiales, accesorios y equipos eléctricos y decorativos para el hogar y oficinas. Podrá para estos efectos, asociarse con otras personas naturales o jurídicas inclusive formando consorcios de toda clase; y de considerarlo conveniente a sus intereses, participar como socia o accionista en la formación de nuevas compañías y en los aumentos de capitales de las ya existentes. Podrá también importar toda clase de materiales, accesorios y equipos para la construcción; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales o de cualquier otra naturaleza, permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.00 en el plazo de un año en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E X T R A C T O

constitución de hipotecas y de cualquier otra clase de gravámenes sobre los bienes raíces o inmuebles de la sociedad.

Adem.

Guayaquil, 25 de noviembre de 1991

Miguel Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]